



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2011

VII LEGISLATURA

Núm. 649

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PRESIDENTE: Don Jesús Roberto Jiménez García

Sesión celebrada el día 10 de febrero de 2011, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA:

1. Proposición No de Ley, PNL 841-I, presentada por las Procuradoras Dña. Mónica Lafuente Ureta y Dña. María Blanco Ortúñez, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar a lo largo de esta Legislatura un catálogo del paisaje de cada una de las provincias de la Comunidad que sirva de guía para su protección y ordenación, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 191, de 7 de mayo de 2009.
 2. Proposición No de Ley, PNL 1202-I, presentada por las Procuradoras Dña. María Ángela Marqués Sánchez y Dña. Mónica Lafuente Ureta, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas necesarias para la delegación en el Consejo Comarcal del Bierzo de determinadas competencias atribuidas a la Comisión Territorial de Prevención Ambiental, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 297, de 17 de marzo de 2010.
 3. Proposición No de Ley, PNL 1321-I, presentada por los Procuradores D. Manuel Fuentes López, D. José Ignacio Martín Benito y D. Manuel Ramos Pascual, instando a la Junta de Castilla y León a convocar con carácter de urgencia la Junta Provincial de Montes Vecinales en Mano Común de la provincia de Zamora, para la clasificación de expedientes presentados por los vecinos de las comarcas de Sanabria y Carballeda, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 356, de 9 de septiembre de 2010.
-
-

SUMARIO

| | <u>Págs.</u> | | <u>Págs.</u> |
|--|--------------|---|--------------|
| Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos. | 12502 | Intervención de la Procuradora Sra. Marqués Sánchez (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley. | 12506 |
| El Presidente, Sr. Jiménez García, abre la sesión. | 12502 | En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Ramos Manzano (Grupo Popular). | 12507 |
| Intervención de la Procuradora Sra. Lafuente Ureta (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones. | 12502 | Intervención de la Procuradora Sra. Marqués Sánchez (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo. | 12508 |
| Intervención de la Procuradora Sra. Ayala Santamaría (Grupo Popular) para comunicar sustituciones. | 12502 | El Presidente, Sr. Jiménez García, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada. | 12509 |
| Primer punto del Orden del Día. PNL 841. | | | |
| El Secretario, Sr. Sanz Velázquez, da lectura al primer punto del Orden del Día. | 12502 | Tercer punto del Orden del Día. PNL 1321. | |
| Intervención de la Procuradora Sra. Lafuente Ureta (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley. | 12503 | El Secretario, Sr. Sanz Velázquez, da lectura al tercer punto del Orden del Día. | 12509 |
| En turno de fijación de posiciones, interviene la Procuradora Sra. Ayala Santamaría (Grupo Popular). | 12503 | Intervención del Procurador Sr. Fuentes López (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley. | 12509 |
| Intervención de la Procuradora Sra. Lafuente Ureta (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo. | 12505 | En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Reguera Acevedo (Grupo Popular). | 12510 |
| El Presidente, Sr. Jiménez García, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada. | 12506 | Intervención del Procurador Sr. Fuentes López (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo. | 12512 |
| Segundo punto del Orden del Día. PNL 1202. | | | |
| El Secretario, Sr. Sanz Velázquez, da lectura al segundo punto del Orden del Día. | 12506 | El Presidente, Sr. Jiménez García, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada. | 12513 |
| | | El Presidente, Sr. Jiménez García, levanta la sesión. | 12513 |
| | | Se levanta la sesión a las dieciocho horas cinco minutos. | 12513 |

[Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos].

EL PRESIDENTE (SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA): Buenas tardes. Abrimos la sesión, la primera después de este descanso... bueno, ya se nos ha olvidado; iba a decir descanso navideño, pero ya se nos ha olvidado, este descanso parlamentario que hemos tenido. Como nos queda poco, de todas formas, en fin, venimos con las pilas, pero para... para tres Comisiones que nos quedan. Anticipo, por si acaso... aunque... aunque les llegará la citación, como es lógico... vamos, la convocatoria, pero seguramente el día cuatro tendremos Comisión. Lo digo para que tomen nota. Como vamos muy rápido... Aparte de las que vienen en el calendario, el día cuatro por la mañana, que es viernes, seguramente. Pero vamos, lo digo por si acaso, que tomen nota.

Bien. ¿Alguna sustitución tienen que comunicar los Grupos Parlamentarios? ¿Por el Grupo Socialista, señora Lafuente?

LA SEÑORA LAFUENTE URETA: Sí, señor Presidente. Buenas tardes. Y espero que nos queden a todos

más de tres Comisiones y dos telediarios, siguiendo la broma... Bien, don David Rubio es sustituido por don José Miguel Sánchez Estévez.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA): ¿Por el Grupo Popular?

LA SEÑORA AYALA SANTAMARÍA: Buenas tardes. En nuestro Grupo, Ana Rosa Sopena Ballina sustituye a José Antonio de Miguel Nieto, Carmen Fernández Caballero sustituye a Mar González Pereda, María Josefa García Cirac sustituye a María de los Ángeles Armisén Pedrejón y Vidal Galicia Jaramillo sustituye a María de las Mercedes Alzola Allende.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA): Muchas gracias, señora Ayala. Bien, pues por parte del señor Secretario, dese lectura al primer punto del Orden del Día.

PNL 841

EL SECRETARIO (SEÑOR SANZ VELÁZQUEZ): Primer punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley 841, presentada por las Procuradoras doña**

Mónica Lafuente Ureta y doña María Blanco Ortúñez, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar a lo largo de esta Legislatura un catálogo del paisaje de cada una de las provincias de la Comunidad, que sirva de guía para su protección y ordenación, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 191, de siete de mayo de dos mil nueve".

EL PRESIDENTE (SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA): Muchas gracias, señor Secretario. Para la presentación de la proposición no de ley, en nombre de las Procuradoras Proponentes, tiene la palabra la señora Lafuente.

LA SEÑORA LAFUENTE URETA: Gracias, señor Presidente. La protección del paisaje es primordial para el propio bienestar de los ciudadanos. Nuestro paisaje (natural, urbano, rural, periurbano, etcétera) es el entorno en el que nos movemos y desarrollamos nuestras actividades sociales y económicas. El paisaje desempeña un papel importante de interés general en los campos cultural, ecológico, medioambiental y social, y constituye un recurso favorable para la actividad económica y su protección, gestión y ordenación, que pueda contribuir a la creación de empleo. El paisaje constituye, además, a la formación de las culturas locales, y es un componente fundamental del patrimonio natural y cultural. Constituye el bienestar de todos los seres humanos y la consolidación de la identidad de cada pueblo. Es también un elemento importante de la calidad de vida de las poblaciones en todas las partes: en los medios urbanos, en los rurales, en las zonas degradadas y de gran calidad, en los espacios de reconocida belleza excepcional y en los más cotidianos.

En Castilla y León contamos con una gran variedad paisajística. La geología, orografía y climatología, y demás factores naturales, se han unido en la acción humana para dotar al territorio castellano y leonés de una variedad paisajística extraordinaria. Es una aspiración general de disfrutar del paisaje de una gran calidad y de participar activamente en el desarrollo de los mismos.

Esta riqueza paisajística constituye un patrimonio ambiental, cultural y social e histórico que influye en la calidad de vida de los ciudadanos, y que deviene a menudo un recurso de desarrollo económico, en particular para la actividad turística, pero también para la agrícola, y la ganadera y la forestal. Por otra parte, la variedad de mosaico paisajístico constituye la preservación de la biodiversidad y constituye un factor positivo en la prevención de los incendios forestales, de la erosión del suelo y de las inundaciones.

Desgraciadamente, en las últimas décadas, los paisajes de la Comunidad han conocido con frecuencia procesos de degradación y banalización. La extensión desmesurada y poco ordenada de la urbanización, un impacto de

determinadas infraestructuras, el abandono de la agricultura, de la silvicultura y de la ganadería, la degradación de algunas áreas urbanas y sobre todo... y sobrefrecuentación de algunos paisajes, han contribuido a dichos procesos, que ponen en peligro los valores ambientales, culturales e históricos que estos paisajes contienen, incrementan los riesgos geológicos y riesgos ambientales.

Tras la firma del Convenio Europeo del Paisaje, son varias las actuaciones que se... que en diversas Comunidades Autónomas de España se están llevando a cabo con relación a la protección, gestión y ordenación de este recurso. Nosotros, para desarrollar cualquiera de estas medidas, necesitamos conocer con precisión cuál es el paisaje en que nos movemos, sus características. Por ello, es necesario llevar a cabo trabajos de reconocimiento del paisaje que nos... nos rodea para poder actuar. Y para ello, elaborar... es necesario elaborar los catálogos del paisaje, que sería fundamental para avanzar en la tarea de protección y ordenación, siempre y cuando se quiera hacer algo.

Por eso presentamos la siguiente propuesta de resolución: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a elaborar, a lo largo de esta Legislatura, un catálogo del paisaje por cada una de las provincias de la Comunidad, recogiendo los distintos paisajes de la Comunidad, a fin de que sirvan de guía a la hora de llevar a cabo actuaciones para su protección y ordenación".

Señorías, como comprenderán, a lo largo de esta Legislatura poco se puede hacer ya, pero esta iniciativa se presentó el veintidós de abril del dos mil nueve; con lo cual, se trae a la Comisión cuando se trae; con lo cual, sí que estaríamos dispuestos, si al Grupo Popular le parece aceptable la iniciativa, cambiar "a lo largo de esta Legislatura" por "la Legislatura que viene". Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA): Muchas gracias, señora Lafuente. En un turno de fijación de posiciones, por el Grupo Popular tiene la palabra la señora Ayala Santamaría.

LA SEÑORA AYALA SANTAMARÍA: Gracias, Presidente. Bien, pues respondiendo un poco a lo que usted comenta en su... en su proposición no de ley, creo que es del todo evidente que conocemos el paisaje en el que nos movemos, aunque no tengamos el catálogo y el instrumento que usted propone.

Creemos, nuestro punto de vista es que el objetivo que usted nos pide en esta proposición no de ley está más que de sobra conseguido, por varias cuestiones que le voy a comentar a continuación. Además, entendemos -y a lo largo de la exposición intentaré explicarlo- que no es el momento de duplicidades, que yo creo que

todos tenemos que cambiar el chip. Sea el papel que sea el que nos otorguen los ciudadanos a partir del próximo mes de mayo, las duplicidades no son positivas, y creemos que esto que usted nos propone es una duplicidad, primero con cosas que ya existen a nivel nacional; y segundo, con cosas que se están haciendo y que ya están hechas a nivel autonómico. Y paso a explicarme.

Como usted conoce y como ha comentado, los principios de la Carta Europea del Paisaje están reconocidos -nosotros lo entendemos así- en otros instrumentos que permiten conocer y proteger los distintos paisajes de la Comunidad. Y estos instrumentos, pues, son, lógicamente, los de ordenación del territorio y son, lógicamente, los correspondientes a evaluación de impacto ambiental, que, como sabe, pues, refieren a prácticamente cualquier obra de cierta entidad que se realiza en nuestra Comunidad Autónoma. Sabe que esos estudios de impacto ambiental llevan, en todo caso, una evaluación del paisaje y unas medidas correctoras respecto a la actuación que se lleva a cabo que es objeto de ese estudio de impacto ambiental y posterior evaluación. También la normativa de patrimonio cultural. Entendemos que estos tres instrumentos permiten el conocimiento y la protección del paisaje. Pero es que, además, el conocimiento del paisaje que proporcionaría el inventario que usted solicita, insisto en que, bajo nuestro punto de vista, ya está conseguido.

El Convenio Europeo del Paisaje establece que para proteger, ordenar y gestionar los paisajes de una Comunidad Autónoma es necesario conocerlos e identificarlos -no solo los paisajes, sino hablamos de cualquier cosa en general-. Es necesario, por tanto, analizar sus características, seguir sus transformaciones y calificarlos. Le voy a dar solo, a modo de ejemplo, parte de lo que se está haciendo en Castilla y León dentro de esos instrumentos de ordenación del territorio.

Por ejemplo, el Plan Regional Territorial del Valle del... del Duero -que estamos hablando ni más ni menos que de veinticinco mil kilómetros cuadrados- establece, a su escala, el catálogo, y en poco tiempo, en breve tiempo, se definirán -y eso es una prescripción del propio plan- los objetivos de calidad paisajística de este catálogo. También, pues, por ejemplo... otro ejemplo más, hablamos de las directrices de ordenación del área de Palencia, que en este caso estamos hablando de una afección de ocho mil kilómetros cuadrados, y que también definen un catálogo para establecer sobre él los... esos objetivos de calidad; además, las directrices complementarias, que tienen una escala de 1:100.000, y las provinciales, con una escala de 1:50.000 -en Palencia, insisto-, detallan lo definido en el *Atlas de los Paisajes*, que está a una escala aproximada de 1:700.000, y que es lo que quiero comentar a continuación, y es al instrumento nacional al que hacía referencia.

Esta publicación, es el *Atlas de los paisajes de España*, es un estudio sobre el paisaje que incluye la

totalidad del territorio español; una publicación de más de setecientas páginas, que nació como un proyecto de investigación a partir de un convenio que se suscribió en mil novecientos noventa y ocho con la Universidad Autónoma de Madrid, dentro de una iniciativa Interreg, de cooperación transnacional en ordenación del territorio, para realizar la caracterización de los paisajes de la Península Ibérica. Sus objetivos corresponden a la gea... -perdón- a la gestión creativa de los paisajes y del patrimonio natural, y sitúan al paisaje entre los objetivos y opciones políticas fundamentales para el territorio europeo.

En este atlas, se realiza por primera vez una cartografía general y un análisis y valoración del conjunto de los paisajes españoles; lógicamente, dentro de esos paisajes españoles está incluido, como no podría ser de otra forma, el nuestro, el de Castilla y León. En él se muestra la notable diversidad de los paisajes españoles contruidos sobre bases ecológicas y culturales estrechamente relacionadas, las tendencias y dinámicas que llevan a la modificación de los paisajes tradicionales, la construcción del paisaje moderno, así como la necesidad de intervención a través de una gestión específica que permita la conservación de ese patrimonio.

Por lo tanto, este es uno de esos instrumentos que consideramos que conllevaría, pues, esas duplicidades con ese catálogo, ese inventario que usted está proponiendo. Es verdad que es una escala amplia, 1:700.000, pero es verdad también que ya ese catálogo de paisajes está ya realizado en ese atlas sobre los paisajes.

Y seguimos hablando de Castilla y León, y hablamos que en esta misma Legislatura, en dos mil ocho, en marzo, se encargó un trabajo sobre el estudio sobre la aplicación del Convenio Europeo del Paisaje en Castilla y León -no sé si usted lo conoce; si no lo conoce, se lo puedo... se lo puedo pasar-, que es el que tiene exactamente esta portada, y que, bueno, pues efectivamente, se titula *Estudio sobre la aplicación del Convenio Europeo del Paisaje en Castilla y León*. Este estudio, que se ha realizado en marzo del dos mil ocho, pues bueno, pues habla de parte de lo que usted está haciendo referencia, y en sus conclusiones dice que, en el caso concreto del tratamiento del paisaje de Castilla y León, presenta la particularidad, que deviene de su propia configuración territorial y administrativa, que corresponde -como creo que todos sabemos en esta sala- a una Región con amplia diversidad ecológica, social e histórica, y, de otro lado, con la composición de nueve provincias, que comprenden una gran extensión territorial, el 18,6% de España.

En palabras de uno de los profesores que habla en este... en este estudio, Cabero Diéguez: "El paisaje de Castilla y León resulta ser una herencia fisonómica y ecológica que nos muestra las relaciones mantenidas por

el hombre con su medio, presididas históricamente por el cultivo, el trabajo de la tierra y los aprovechamientos pastoriles". Quiero llamar la atención sobre este párrafo que viene a continuación dentro de ese estudio, en el que dice que: "El paisaje ha estado identificado en los distintos instrumentos de la gestión del territorio de nuestra Comunidad como una parte más del análisis del medio, estando incluido en las primeras fases de cualquier documento de ordenación -todos los documentos de ordenación del territorio tienen como parte previa un análisis del paisaje que... que incluyen esas directrices-, dentro de una Región cuyas características físicas y humanas han exigido en particular atención a la diversidad de espacios rurales, y, por cuanto al diagnóstico del paisaje, han planteado una dirección reglamentaria que no solo debería reducirse a lógicas de ocio y turismo".

No sé si en su segunda intervención hará referencia a la posibilidad de una ley de paisaje -que nos consta que en otras Comunidades Autónomas existe-. Lo que dice este estudio que le he comentado, realizado en marzo del dos mil ocho, es que, si se toma la decisión de hacer una ley de paisaje en Castilla y León -es una de las posibilidades que se abre dentro de ese estudio-, que no puede, sin más, adoptar el modelo catalán o el valenciano, porque Castilla y León cuenta ya con un cuerpo y con una serie de instrumentos de protección ambiental y de ordenación territorial que pueden completar, pues, esa posibilidad de aplicación del Convenio del Paisaje.

En resumen, como le he dicho, nuestra intención no es apoyar esta proposición no de ley, porque ya se ha hecho un trabajo. Consideramos que ese trabajo, quizás, no tenga la sistemática de un catálogo, pero el paisaje de Castilla y León está perfectamente conocido en los distintos instrumentos de ordenación, y, por tanto, consideramos que no es necesario, que generaría duplicidades con los instrumentos propios realizados en esta Comunidad y también con ese *Atlas nacional del paisaje*. Gracias, Señoría.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA): Muchas gracias, señora Ayala. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución, tiene la palabra la señora Lafuente Ureta.

LA SEÑORA LAFUENTE URETA: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente. Señoría, ¿conocemos el paisaje? Bueno, pues a lo mejor por encima sí que lo conocemos todos y... y, sobre todo, creo que... que no es así en el sentido que nosotros hemos presentado en esta iniciativa, por las decisiones que se toman en el... en el mismo.

Me habla de duplicidad en algunos trabajos, en caso que lo haríamos, pero lo cierto es que a lo largo de toda su... su intervención no me ha dicho claramente que exista un catálogo; con lo cual, no... no existe un catálo-

go de paisajes. Dice que están en los instrumentos de ordenación del territorio, que se habla del paisaje, lógicamente, en los estudios de impacto ambiental también se habla del paisaje. Pero, claro, ese es uno de los problemas que nosotros queremos evitar con el paisaje, y ha dado usted en el clavo en el... en el último punto: la medida siguiente, que también está solicitada en esta Cámara y es una iniciativa que también ha metido el Grupo Socialista, era justamente llegar al fin de tener una ley del paisaje. La solicitud no es... no es gratuita, como podrán imaginar, y, desde luego, nosotros no estamos de acuerdo con las actuaciones que se están llevando en esta Cámara y en esta Legislatura con lo que respecta al paisaje de... de Castilla y León: Plan Regional del Duero, directrices de ordenación del territorio, leyes ad hoc para modificar nuestro paisaje, saltándonos justamente eso.

Y esto era, justamente, lo que nosotros pretendíamos, ser un paso principal para llegar al paso final que sería una ley que protegiera el paisaje de Castilla y León -como se está pidiendo desde la firma del Convenio Europeo y como se está pidiendo desde muchas partes de nuestra sociedad- de los ataques y aberraciones a los que la Junta de Castilla y León lo está... lo está llevando; me estoy refiriendo a Ciudad del Medio Ambiente, me estoy refiriendo a Meseta Ski, me estoy refiriendo a Navas del Marqués, por ejemplo. Justamente todas estas actuaciones... -o San Glorio, que lo vamos a tener dentro de unos... de unos momentos, ¿no?- actuaciones que, desde luego, necesitan de... de leyes ad hoc para... para poder llevarse a cabo, y... y con sentencias judiciales contrarias.

Ese es el fin de... de la medida que nosotros pretendíamos, y... y por eso digo que... que muy brevemente, no... no vamos a entrar mucho más en discusión. Que haya un atlas del paisaje nacional me parece... me parece ideal, pero, se lo vuelvo a repetir, creo que nosotros estamos aquí para bajarnos un poco más a la realidad y bajarnos un poco más a Castilla y León, porque igual que existe un atlas nacional de paisaje, pues también existe una Ley de Montes nacional, también existe una Ley de Bases nacional, también existe una Ley de Urbanismo nacional, y nosotros aquí hacemos modificaciones a nivel de Castilla y León; si no, nuestra presencia, y nuestra situación y nuestro estar aquí no tendría sentido, señora Ayala, con lo cual no podemos contentarnos con ello.

Luego lo que nos viene pasando cuando hacemos las cosas deprisa y corriendo es que copiamos de un sitio a otro, acabamos cogiendo del *Atlas nacional*, cogemos la parte que nos corresponde, pegamos Castilla y León, acabamos teniendo erratas, cogemos de... de temas nacionales y, bueno, y luego, pues, eso es lo que nos acaba pasando, ¿no?, que salimos en "El Rincón del Vago", o, por ejemplo, que tenemos especies vulnera-

bles como los cachalotes en Castilla y León, por ejemplo. Pues esto es lo que nos pasa cuando no tenemos nuestras propios estudios y nuestras propias... y nuestras propias posiciones. [Murmulllos]. Bueno, no... no es ninguna broma, en los últimos documentos de la Junta Castilla y León, en Castilla y León protegemos cachalotes y protegemos ballenas... [murmulllos] ... digo yo que será la de los acuarios. Pero bueno, esto viene justamente por eso, por no hacer los trabajos nosotros y por dedicarnos a copiar.

Con lo cual, nosotros queremos nuestros propios catálogos, nosotros queremos nuestras propias... nuestras propias trabajos, que se bajen a... a la Junta de Castilla y León, que se bajen a Castilla y León, a nuestra realidad, y, bueno, igual que hemos... tenemos dinero para un estudio de... sobre el Convenio del... del Paisaje -que concluye que es necesario lo que usted ha leído, pues se puede leer, entra usted en la página web, Convenio del Paisaje, y lo... y lo tiene todo-, entendemos que... que esto tiene que ser mucho más serio, y que nos lo creamos. Y entendemos que su voto va a ser en contra porque, justamente, no se lo creen, porque ustedes no quieren tener un catálogo, no quieren tener una ley que proteja el paisaje de Castilla y León, y es más sencillo mantenerlo y seguir cometiendo atentados contra el medio ambiente, y por eso somos la Comunidad Autónoma con mayor denuncia en los tribunales por atentados contra nuestro paisaje. Muchas gracias, señor Presidente.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA): Muchas gracias, señora Lafuente. Bien, pues concluido el debate, sometemos la proposición a votación.

Votación PNL 841

¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Diez. El resultado de la votación es el siguiente. Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. En consecuencia, queda rechazada la proposición no de ley debatida.

Dese lectura, por el señor Secretario, al segundo punto del Orden del Día.

PNL 1202

EL SECRETARIO (SEÑOR SANZ VELÁZQUEZ): Segundo punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley 1202, presentada por las Procuradoras doña María Ángela Marqués Sánchez y doña Mónica Lafuente Ureta, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas necesarias para la delegación en el Consejo Comarcal del Bierzo de determinadas competencias atribuidas a la Comisión Territorial de Prevención Ambiental, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 297, de diecisiete de marzo del dos mil diez**".

EL PRESIDENTE (SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA): Muchas gracias. Para la presentación de la proposición no de ley en nombre de las Procuradoras Proponentes, tiene la palabra, por el Grupo Socialista, la Procuradora María Ángela Marqués Sánchez.

LA SEÑORA MARQUÉS SÁNCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, Señorías. Quiero, para comenzar a... a hablar de esta proposición no de ley, aunque vienen una serie de antecedentes en el... en la documentación con la que... con la que llega a la Comisión, quiero explicar un poco los orígenes y de dónde procede esta iniciativa.

Hay que establecer, dentro de sus orígenes, precisamente, un proyecto muy interesante de creación de suelo industrial en la Comarca de El Bierzo, que se ha tomado, además, como modelo de colaboración entre Ayuntamientos de distinto signo político, como son el de Cubillos del Sil y el de Ponferrada; este proyecto se ha materializado en la creación del polígono de El Bayo en la localidad de Cubillos del Sil. Se ha estado trabajando desde el principio para intentar facilitar la implantación de empresas en este polígono industrial y eliminar algunas de las dificultades que hay no solo en este momento de crisis económica financiera, sino con anterioridad. En este sentido, alguna de esas dificultades más fáciles de subsanar es la lentitud en la tramitación de los informes que necesitan licencia ambiental, y que deben pasar por la Comisión Territorial de Prevención Ambiental, y, en estos momentos, quiero decir que la media... la media de espera en la tramitación de dichos expedientes está en catorce meses, en estos momentos, y hay que señalar que sí que ha bajado un poco, todavía, precisamente ese dato de la media espera, precisamente por esa situación de crisis que ha disminuido el volumen de... de informes que se están manejando en esa Comisión Territorial.

En vista de esa situación, por la presión que los empresarios estaban ejerciendo en las distintas Administraciones, se empieza a buscar fórmulas para intentar solucionar esto. La antigua Ley de la Comarca de El Bierzo permitía que el Consejo Comarcal pudiera, a través también de... como establece la... la Ley de Prevención Ambiental en su disposición... en una de sus disposiciones adicionales, permite que la Junta de Castilla y León transfiera estas competencias a los Ayuntamientos y a las Comarcas legalmente constituidas. En vista de eso, el Ayuntamiento de Cubillos cede sus competencias al Consejo Comarcal, se acuerdan... se consiguen acuerdos con el Ayuntamiento de Ponferrada también, y se pronuncian, el doce de febrero de dos mil diez, en una moción, por unanimidad de todos los Grupos representados en el Pleno de... del Consejo Comarcal, en vista de que no se estaban dando los pasos para materializar esos acuerdos, pues se aprueba una moción instando a la Junta de Castilla y León a que active esa delegación.

Aquí, en las Cortes de Castilla y León, los Procuradores Socialistas respaldamos también esa petición unánime, ya digo, de todos los Grupos representados en el Consejo (Grupo Socialista, Grupo Popular, y también una representación de MASS-UPL), los Procuradores Socialistas respaldamos esa... esa moción con dos

iniciativas: con esta proposición no de ley y con una propuesta de resolución en... en el último Debate sobre el Estado de la Comunidad, que el Partido Popular, en ese momento, votó en contra.

Nosotros creemos que es un... un momento ideal, y agradecemos que se haya incluido en el Orden del Día antes de que acabe, precisamente, esta Legislatura, que se haya incluido esta proposición no de ley. Estamos en un momento en que la crisis, realmente, en la Comarca de El Bierzo está atacando con fuerza -el último dato revela más de trece mil parados en la Comarca de El Bierzo-, y creo que todas las acciones que desde las Administraciones Públicas se puedan impulsar para mejorar y facilitar la creación de empleo es responsabilidad nuestra, también, apoyarlas y demandarlas, en este caso, al Ejecutivo Autonómico.

Esas son las razones por las que presentamos esta proposición no de ley, cuya propuesta de resolución lo que pide es que se realicen todos los trámites necesarios que permitan la delegación en el Consejo Comarcal del Bierzo de las competencias atribuidas a la Comisión Territorial de Prevención Ambiental en materia de calificación e informe respecto a las actividades sujetas a licencia ambiental que se quieran desarrollar en cualquiera de los polígonos industriales de la Comarca de El Bierzo. Y el segundo punto nos parece también fundamental, y es que se garantice con recursos técnicos y humanos la eficiencia de la delegación solicitada en el apartado anterior. Esa es nuestra propuesta, que espera contar con el apoyo del Grupo mayoritario. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA): Muchas gracias, señora Marqués. En un turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Ramos.

EL SEÑOR RAMOS MANZANO: Sí. Muchas gracias, señor Presidente, y buenas tardes. En primer lugar, pues es necesario, pues, indicar que hay municipios bercianos, como es el caso de Bembibre y Ponferrada, que... que tienen delegado el ejercicio de determinadas funciones en materia de prevención ambiental mediante el Decreto 72/2004, de quince de julio, y el Decreto 123/2004, de nueve de diciembre, respectivamente; en concreto, se delega la función atribuida a la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de León de informar los expedientes relativos a las... a la instalación, ampliación o reforma de las actividades e instalaciones sometidas al régimen de licencia ambiental y en relación a las actividades incluidas en el Anexo del Decreto ubicadas en dichos municipios. Asimismo, pues estas mismas funciones, en relación a las mismas actividades del citado Anexo, se han delegado, pues, también en otros municipios de la Comunidad, como es el caso de Burgos, León, Salamanca o Valladolid.

Y, dicho esto, pues el Consejo Comarcal del Bierzo puede asumir, de manera eficaz y próxima a los ciudadanos, competencias semejantes a la que... a las que en la actualidad tienen delegadas Ponferrada y Bembibre -eso nadie se lo... se lo niega-. Existe un marco jurídico para ello, la Ley 17/2010, de veinte de diciembre, de modificación de la Ley 1/1991, de catorce de marzo, por la que se crea y regula la Comarca de El Bierzo; en su Artículo 4 prevé... habla de prevención y protección del medio ambiente, y prevé esta posibilidad, como usted ha dicho.

A estos efectos, pues también hay que tener en cuenta que, en el decreto de delegación del ejercicio de determinadas funciones en materia de prevención ambiental a la Comarca de El Bierzo, se deberían exceptuar los municipios de Bembibre y Ponferrada, puesto que ya tienen delegadas estas competencias, y se delegaría la función atribuida a la Comisión Territorial de Prevención Ambiental de León de informar los... los expedientes relativos a la instalación, ampliación o reforma de las actividades e instalaciones sometidas al régimen de licencia ambiental.

Y dicho esto, pues lo que sí creo -y es una apreciación personal- es que, en estos momentos de crisis -como también ha repetido mi compañera-, pues creo que no es conveniente el aumentar plantillas de trabajadores públicos, el duplicar esos servicios. Y, en todo caso, pues correspondería al Consejo del Bierzo, pues, garantizar los recursos técnicos adecuados, y no a la Junta de Castilla y León, como al parecer, pues usted exige.

Además, pues, como se indica en los antecedentes de la proposición, la Ley 11/2003, de ocho de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, en su Disposición Adicional Primera -que usted también lo ha recogido en su proposición no de ley-, prevé que "La Junta de Castilla y León podrá delegar, mediante Decreto, el ejercicio de sus competencias en la materia de calificación e informe por parte de las Comisiones Territoriales de Prevención Ambiental respecto a las actividades sujetas a licencia ambiental, en los Ayuntamientos que cuenten con instrumento de planeamiento general, así como en las Comarcas legalmente reconocidas, siempre que los mismos cuenten con servicios técnicos adecuados y previa petición expresa de estos". Y le voy a pasar a repetir las dos últimas frases: "... siempre que los mismos cuenten con servicios técnicos adecuados y previa petición expresa de estos".

Esta disposición está redactada teniendo en cuenta la posibilidad de delegación de competencias al... a El Bierzo, cuando habla de... de "Comarcas legalmente reconocidas"; no cabe otra referencia, porque es la única que existe, la Comarca de El Bierzo. Y se establecen dos condiciones: la primera condición, que cuenten con los servicios técnicos adecuados; y la segunda, que lo solici-

ten expresa y previamente. Y entiendo, Señoría, pues que no corresponde a esta Comisión, dado que es algo que ya está regulado por ley, el solicitar, en nombre de otros, que se traspasen competencias. Ni corresponde en ningún caso tampoco a la Junta de Castilla y León realizar todos los trámites necesarios -que también nos exige usted-, y es el Consejo Comarcal quien tiene que pedir, pues de manera expresa y previamente, la... la delegación de todas esas competencias.

Y, mire, pues en conclusión, y por ir terminando, pues vamos a rechazar su proposición no de ley, no porque no se puedan delegar estas competencias, como las que ustedes nos proponen, en ningún caso. Rechazamos su proposición no de ley porque, por un lado, solo exigen competencias para ejercerlas en polígonos industriales -¿y el resto?- y, por otro lado, no acreditan ni la petición formal del interesado ni la existencia de medios materiales y humanos suficientes. Y no corresponde a esta Comisión, pues el solicitar en nombre de otros que se traspasen competencias. Existe una ley, Señoría, que lo contempla, y es el interesado quien lo tiene que solicitar, y que sea el Consejo Comarcal del Bierzo quien pida expresamente la delegación de esas competencias, y, si cumple con suficientes medios técnicos y humanos, pues previsiblemente se le aceptará. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA): Muchas gracias, señor Ramos Manzano. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución, tiene la palabra la señora Marqués.

LA SEÑORA MARQUÉS SÁNCHEZ: Gracias, señor Presidente. Mire, señor Ramos, lamento tener que decirle esto, pero lo que yo le voy a tener que decir ahora nos pasa porque llevan temas personas que no conocen la realidad de la que se está hablando. Yo no tengo ningún inconveniente en que un Procurador de otra provincia lleve un tema relacionado con la Comarca de El Bierzo, ningún inconveniente, lo único que pido es que, si ustedes piden informes a la Consejería pertinente, que, por favor, que, por favor, que se molesten en mirar un poquito de qué va la cosa. Porque usted ha argumentado, para rechazar esta proposición no de ley:

Primero, que solo exige competencias para polígonos industriales. Estoy dispuesta a modificar el término, si ustedes lo aceptan, no tengo ningún inconveniente.

Y, en segundo lugar, dice que no acredita contar el Consejo Comarcal con servicios técnicos adecuados y que haya una petición expresa de esto.

En primer lugar, existe una petición expresa de esta delegación que hoy estamos instando desde las Cortes a la Junta de Castilla y León. Evidentemente, no es esta Comisión la que tiene que hacer la delegación, pero esta

Comisión está perfectamente legitimada para instar a la Junta de Castilla y León a hacer esa delegación. ¿Por qué digo esto? Porque hay un convenio marco firmado entre el Presidente del Consejo Comarcal, José Luis Ramón, y el Presidente de la Junta de Castilla y León, don Juan Vicente Herrera, en el que se recoge que se delegará precisamente esta competencia en el Consejo Comarcal. Es decir, hay una petición expresa, hay un compromiso de Juan Vicente Herrera, puesto que ha firmado ese convenio, pero no se ha... no se ha -digamos- echado a andar. Y, por ese motivo, ha... ha habido que hacer una moción en el Consejo Comarcal, que han respaldado sus compañeros de El Bierzo, y hemos tenido los socialistas de este Grupo Parlamentario que presentar estas iniciativas.

Respecto al tema de los servicios técnicos adecuados, quiero decirle que hay un acuerdo, también unánime, del Ayuntamiento de Ponferrada -gobernado por el Partido Popular en estos momentos- que pone a disposición del Consejo Comarcal los medios materiales y personales necesarios para emitir los informes de los que hoy estamos hablando. Es decir, que lo que nosotros hoy venimos aquí a pedir tiene coste cero para la Junta de Castilla y León; coste cero. Lo único que tiene que hacer la Junta de Castilla y León es dictar un decreto para que se puedan llevar adelante la delegación de las competencias. Repito, coste cero.

Es decir, que estamos hablando de una proposición no de ley que desde el punto de vista administrativo tiene todos los antecedentes y viene con todos los deberes hechos, con todos los deberes hechos. Yo estoy harta de oír en estas Comisiones -en esta y en otras- que ustedes rechazan determinadas iniciativas nuestras porque los Ayuntamientos a los que afectaría, o beneficiaría, mejor dicho, no lo han solicitado. No es el caso. Esto ha sido solicitado por los Ayuntamientos y por el Consejo Comarcal. Y, repito, está incluido en el convenio marco firmado entre el Consejo y la Junta de Castilla y León. Tiene todos los parabienes legales, todos los parabienes legales, como le habilita esa Ley, a la que usted también ha hecho referencia, a través de esa disposición adicional.

La nueva Ley de la Comarca de El Bierzo, yo creo que hoy se demuestra que es el fiasco que nosotros dijimos, porque lo que aquí estamos evaluando hoy, puesto que no hay ningún impedimento económico para lo que nosotros hoy estamos pidiendo, es el criterio político, el compromiso político del Partido Popular, con dos cuestiones:

En primero... en primer lugar, con el desarrollo competencial de la Comarca de El Bierzo, que hemos visto que, a través de su Ley -repito-, un absoluto fiasco, porque, como nosotros dijimos, es mentira que con esa modificación se puedan dar más competencias al Consejo Comarcal.

Y el segundo compromiso político que estamos viendo hoy aquí es el del Partido Popular con la creación de empleo en la Comarca de El Bierzo. Y ustedes hoy están... si votan en contra de esta iniciativa, están haciendo todo lo posible para que no se cree empleo en la Comarca de El Bierzo, porque nuestra iniciativa, Señorías -por mucho que a ustedes les haga gracia-, consistiría en reducir esa media de espera -de la que yo he hablado- de catorce meses a un mes, a un mes. ¿Se pueden ustedes echar a las espaldas la responsabilidad de tener a empresarios esperando más de catorce meses para crear empleo en la Comarca de El Bierzo? Si votan en contra, hoy ustedes están afirmando que sí, que son capaces de asumir esa culpabilidad. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA): Muchas gracias, señora Marqués. Bien, pues, concluido el debate, procedemos a someter a votación la proposición no de ley debatida.

Votación PNL 1202

¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Diez. El resultado de la votación es el siguiente. Votos emitidos: dieciséis. A favor: seis. En contra: diez. En consecuencia, queda rechazada la proposición no de ley debatida.

Por el señor Secretario, dese lectura al tercer punto del Orden del Día.

PNL 1321

EL SECRETARIO (SEÑOR SANZ VELÁZQUEZ): Tercer punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley 1321, presentada por los Procuradores don Manuel Fuentes López, don José Ignacio Martín Benito y don Manuel Ramos Pascual, instando a la Junta de Castilla y León a convocar con carácter de urgencia la Junta Provincial de Montes Vecinales en Mano Común de la provincia de Zamora, para la clasificación de expedientes presentados por los vecinos de las comarcas de Sanabria y Carballeda, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 356, de nueve de septiembre de dos mil diez**".

EL PRESIDENTE (SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA): Muchas gracias, señor Secretario. Para la presentación de la proposición no de ley, en nombre de los Procuradores Proponentes, tiene la palabra, por el Grupo Socialista, el señor Fuentes López.

EL SEÑOR FUENTES LÓPEZ: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, Señorías. En la provincia de Zamora hay unos montes peculiares que están situados en las comarcas de Sanabria y Carballeda que no son de ningún propietario particular ni de ninguna Administración Pública, son propiedad del común de los vecinos que viven en el municipio. Estos montes peculiares se llaman "montes vecinales en mano común". Estos montes provienen, en su gran mayoría, de la desamortización de Mendizábal, y fueron comprados por vecinos y, desde

entonces, de forma consuetudinaria, los vecinos son los que han realizado la gestión a través de la fórmula del concejo vecinal.

Como forma de reconocimiento de este tipo de montes que existen en las provincias de Zamora y León, principalmente, y en mayor cantidad en la Comunidad gallega, se aprobó la Ley 55/1980, de once de noviembre, de Montes Vecinales en Mano Común. En esta Ley se crea la figura de los jurados de montes vecinales en mano común provinciales, que tienen como misión iniciar los expedientes de clasificación de los montes, de oficio, o a instancias de los vecinos con derecho a aprovechamiento o de las organizaciones profesionales agrarias, para determinar si la propiedad es de la comunidad de propietarios o no, y clasificar, o no, el monte como monte vecinal en mano común.

Si un monte se clasifica de esa manera, la administración, el disfrute y su disposición corresponderá exclusivamente a la comunidad propietaria, que tendrá plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines y la defensa de sus intereses.

La Junta de Castilla y León ha tardado veintiocho años en adaptar esta Ley a la organización administrativa actual, publicando la Orden MAM/1417/2008, donde determinaba la composición de los jurados de montes vecinales en mano común, y lleva veintiocho años paralizando el cumplimiento de esta Ley.

Los vecinos que creen que son propietarios de muchos de estos montes dicen que el Jurado Provincial de Montes en Mano Común de la provincia de Zamora se constituyó el once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, y ese mismo día clasificó como montes vecinales en mano común un grupo de montes que habían solicitado la clasificación, entre los que se encontraban los de Lubián, Mombuey, Cernadilla, Porto y los anejos de Manzanal de Arriba y Cional. Desde entonces y hasta el veinticinco de noviembre de dos mil ocho, en el que se constituyó el nuevo jurado, no se ha reunido. Es decir, el Jurado Provincial de Montes de Mano Común de la provincia de Zamora ha estado veinticinco años sin reunirse, siendo responsabilidad de la Junta esta paralización.

El Grupo Parlamentario Socialista presentó, a petición de algunas juntas de propietarios, una iniciativa parlamentaria el nueve de junio de dos mil ocho solicitando la constitución y el inicio del funcionamiento del Jurado Provincial y la aplicación de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común. El Director General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente compareció el seis de noviembre de dos mil ocho en las Cortes como resultado de la iniciativa socialista, quedando claro que los montes vecinales en mano común no es una figura que agrade demasiado a la Junta de

Castilla y León, pero se comprometió a que recientemente... a que el recientemente constituido Jurado Provincial estudiara las peticiones, investigaría el origen y catalogaría, o no, en función de los resultados, los expedientes de declaración que se presentaran.

Desde esa comparecencia, y ya han pasado casi dos años y dos meses, la Junta de Castilla y León ha vuelto a paralizar la aplicación de la Ley, y, por tanto, los derechos que la Ley otorga a los ciudadanos de solicitar la clasificación de los montes para que sean los propios vecinos los que gestionen los montes que son de su propiedad.

El Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común de Zamora tiene que resolver dieciocho expedientes, al menos, que ahora mismo tenga pendientes y que se han presentado desde dos mil cinco.

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León acaba de emitir una sentencia en la que exige a la Junta a iniciar el expediente de investigación y clasificar hasta su desiva... hasta su definitiva resolución los montes en mano común de dos de los municipios.

Por todas estas razones, y porque están pendientes otras catorce sentencias, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente propuesta de resolución: "Las Cortes instan a la Junta a convocar con carácter de urgencia a la Junta Provincial de Montes Vecinales de Mano Común de la provincia de Zamora a cuantas reuniones sean necesarias para proceder a la clasificación, antes de finalizar el año -que ya ha finalizado-, de todos los expedientes de clasificación de montes vecinales en mano común que hayan presentado las Juntas Vecinales o los grupos de vecinos de las comarcas de Sanabria y Carballeda". Siento que sea tan larga.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA): Muchas gracias, señor Fuentes. Por el Grupo Popular, en un turno de fijación de posiciones, tiene la palabra el señor Reguera Acevedo.

EL SEÑOR REGUERA ACEVEDO: Gracias, señor Presidente. Yo me anticipo también a decir que siento que vaya a ser un poco largo, sí.

Antes de entrar en materia, la proposición no de ley esta tiene su miga, tiene su miga. Me llama la atención, con cierta ironía, una evidencia que ustedes dicen, y es que la Junta de Castilla y León, yo diría las Administraciones en general, pues han tardado veintiocho años, sí, en constituir eso. Sí, es una evidencia. La misma evidencia que ustedes han tardado veintiocho años en decirlo; la misma exactamente que se ha tardado en eso.

¿Y por qué ustedes no han dicho en veintiocho años nada y las Administraciones no... no han respondido a

esto? Primero, porque hay que tener en cuenta que, aunque esa legislación es del ochenta, la Ley, realmente la emergencia de la problemática que generan estos montes no es una cuestión antigua, sino ha surgido nueva, con motivo de -voy a dejarlo eufemísticamente aquí- nuevos intereses en el valor de la propiedad que afecta a determinadas fincas forestales o predios forestales, fruto, probablemente, del desarrollo y de nuevas conciencias vecinales.

Es verdad que tienen una característica especial, son de todos pero no son de nadie, de todos los habitantes de una misma comunidad; pero sí quiero dejar aquí sustancialmente claro que los montes vecinales en mano común no son comunales, ni son montes de utilidad... no son públicos, son privados, y, por tanto, tienen un régimen privado, especial, pero con unos determinados principios de imprescriptibilidad, inembargabilidad, etcétera, etcétera, que la propia Ley les otorga; eso hace que les dé una característica singular.

Por cierto, usted dice que proceden en su mayoría de las desamortizaciones de Mendizábal, y tengo que disentir un poco. Es verdad, en una parte, pero los montes vecinales en mano común han procedido, incluso, de procedimientos históricos en los que grandes propietarios de terrenos cedían a los vecinos la propiedad del terreno, a los vecinos del pueblo, con lo cual, automáticamente, se transformaban en una propiedad colectiva con este tipo de características. Es decir, sus procedencias son de lo más variopinto.

Se ha constituido el... decía, el Jurado Provincial de Montes en Mano Común y esta proposición no de ley tengo, sinceramente, que decirles que la vamos a rechazar porque, aunque sus premisas en su porcentaje mayor son ciertas, la pretensión del tenor literal es falsa, la que se deriva del tenor literal, porque ustedes están acusando que la Junta no ha hecho nada y yo estoy en condiciones de demostrarle que en estos dos últimos años se ha hecho infinitamente más que en los treinta y uno desde la promulgación de la ley de referencia, la Ley 55 del ochenta.

Y para eso, y no dilatarlo en exceso, decirle que se ha hecho mucho, aun asumiendo que el trabajo de expurgo de estos montes sobrevenido en los últimos años -y se lo digo por experiencia propia, no porque me lo digan- ha determinado que la investigación de estos montes constituya, y su posterior clasificación, un auténtico proceso casi diríamos jurídico-civil de investigación, enormemente complejo, enormemente complejo.

Bien, me voy al grano de lo que nos ocupa. Para demostrarle que la Junta de Castilla y León ha procedido a convocar, en las reuniones necesarias, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común en Zamora, se lo voy a decir con una serie de datos. Luego

su pretensión está ya más que cumplida y se está cumpliendo.

El Jurado se constituye el cinco de noviembre de dos mil ocho -eso usted lo sabe perfectamente-. El veinticinco de noviembre de dos mil nueve se reúne nuevamente; en el orden del día figuran doce expedientes, los que usted dice. Por cierto, le agradecería que corrigieran, porque los habitantes de esa pedanía de Galende están hartos de que se le confunda el nombre, ¿eh? -se lo digo por conocimiento de causa también-, el nombre de... que ponen ahí, Llanes, por Ilanes, Ilanes, ¿eh? Se lo digo porque habitualmente tienden a confundirlo, y siempre se producen transcripciones literales de este estilo, y no es Llanes, es Ilanes.

En eso, Ilanes figuraba como uno de los doce, de los doce expedientes del Jurado. Se procede al estudio, ese día en cuestión, y se pone de manifiesto la escasa sistematización de la documentación aportada y existente, así como la dispersión de la documentación necesaria para el estudio. Por ello, los miembros del Jurado, por unanimidad, acuerdan posponer el segundo punto del orden del día para iniciar trabajos de investigación... perdón, de recopilación y ordenación de la documentación disponible, informatización y búsqueda de aquella que pudiera resultar adecuada, con el fin de proceder al inicio o continuación de las investigaciones.

Por otra parte, en aquella reunión se acuerda la creación de un registro público de juntas vecinales en mano común, con independencia de su creación, con dos tipos de asientos registrales -es conveniente, además, que lo conozca para el futuro, si esto ha lugar a sucesivas intervenciones parlamentarias-, dos asientos registrales: uno con un asiento definitivo, registral definitivo, para aquellas comunidades cuya propiedad haya sido reconocida y clasificados sus montes como vecinales en mano común por el propio Jurado; y un asiento provisional en el que se anotarán aquellas juntas constituidas cuya pretensión sea el reconocimiento de la propiedad sobre los montes, así como la clasificación de los mismos como venimos hablando, como vecinales en mano común.

Bien. Durante todo este año dos mil diez pasado, hasta septiembre, se dio por finalizada la primera fase del trabajo de ordenación, archivo e informatización de los expedientes solicitados. El día veintidós de diciembre de dos mil diez -cosa que quizás usted no supiera- se celebró sesión del Jurado Provincial de Montes en Mano Común, en Zamora, a la cual fueron convocados, además de los miembros natos, el propio Jurado, un representante de cada una de las juntas vecinales que han solicitado la calificación del monte. Asimismo, dado que en el momento de la reunión se encontraban en las dependencias administrativas juntas vecinales que solo habían solicitado su inscripción en el registro de juntas pero que no tenían solicitud de calificación, se acordó

por el Jurado de pudieran tener entrada los representantes de estas citadas juntas, con la... con la finalidad de que la información aportada o posibles dudas existentes pudieran ser solventadas y... en aquel momento, en aquella sesión, y facilitar de esta manera la participación de todos los agentes implicados. Fue, además, cursada invitación a todos aquellos Alcaldes que solicitaron información en relación con los montes ubicados en su término municipal y afectados al efecto en los temas sobre los que versaba la reunión del día que le... que le significo.

Se informó allí a los presentes de las tareas llevadas a cabo, se solicitó también la aportación de documentación que tuvieran disponible y que no constara ante el Jurado, y además se les aclararon las dos fases reguladas para la calificación de un monte vecinal en mano común, que es la primera de investigación y luego una posible, posterior, de clasificación propiamente dicha.

Y como consecuencia de esa reunión, el Jurado acuerda la apertura del procedimiento de investigación de todos los montes sobre los cuales existe solicitud de clasificación, que son Junta Vecinal de Montes en Mano Común de Castrelos, Junta Vecinal de Sotillo de Sanabria, Asociación de Vecinos de Rioconejos, Comunidad Vecinal de Santiago de la Requejada, Junta Vecinal... Junta de Montes Vecinales en Mano Común de Hedroso, una solicitud presentada por seis vecinos de Pedralba de la Pradería, la Comunidad Vecinal de Doney de la Requejada, solicitud de veinticuatro vecinos de las localidades de Ilanes y Rabanillo, la solicitud presentada por seis vecinos de Sandín, otra solicitud por cuatro vecinos de Cerdillo, Junta Vecinal de Castro de Sanabria y Junta Provisional de Murias. Asimismo, se acuerda la inscripción de la Junta Provisional de Montes Vecinales en Mano Común de Ribadelago.

Por otra parte, en aquella reunión, dado que existía solo una mera solicitud conjunta de las Juntas Vecinales en Mano Común de Calabor, La Tejera, Castrelos, San Ciprián de Hermisende, Castro de Sanabria, Sotillo de Sanabria, Cobrerros y Requejo, de inscripción en el registro de dichas Juntas Vecinales, y como no... carecía cada una de ellas de la solicitud ligada a la clasificación del monte en concreto de cada una de ellas, el Jurado, con el fin de dar respuesta efectiva a las posibles demandas existentes, a pesar de carecer de solicitud formal, procedió por unanimidad de los miembros a incluir dichos montes en el orden del día, acordando la apertura de oficio del procedimiento de investigación también de los montes de Ribadelago, Calabor, La Tejera, San Ciprián de Hermisende, Cobrerros y Requejo. Eso en la reunión de diciembre.

Le anticipo ya que, como consecuencia de esto, huelga decirle -porque usted lo... lo infiere perfectamente- que entre las reuniones de los Jurados hay un trabajo

ingente que hacer, que es el que se ha estado haciendo, se viene haciendo y se seguirá haciendo, se seguirá haciendo. Porque la reunión del Jurado, al final, analiza y emite un... un fallo, un... un dictamen... perdón, un acuerdo. El acuerdo en sí mismo no es tan... tan problemático. Lo problemático es toda la fase previa, que da, como consecuencia, que... preparar, se le preparen las cosas para que el Jurado dictamine. Y ya le anticipo que próximamente, en las próximas semanas, se va a volver a reunir el Jurado.

Yo creo que esto ya es motivo más que suficiente para que, con independencia de que usted dé énfasis a lo de los veintiocho años, etcétera, etcétera, le quede meridianamente claro que en este tiempo se ha hecho más labor, sin ningún tipo de dudas, que en los treinta y un años anteriores, y que se va a seguir haciendo. No entiendo, en consecuencia, que usted diga que este... esta modalidad de propiedad no guste o deje de gustar a miembros de la Junta, no... no lo entiendo. Porque, a fin de cuentas, es un problema que no... no ha lugar. Guste o no guste, es una cuestión que ha de hacerse.

Ahora, sí le digo una cosa -y esto ya es de cosecha propia-: conviene que se le resalte a los propietarios, a los propietarios, que la titularidad del terreno y de los montes es muy buena en términos de propiedad, como consecuencia de que se le reconozca un derecho que les puede asistir, me parece muy bien. Pero luego tienen que pesar no solamente en las expectativas que en un momento determinado se abren frente a hipotéticos asentamientos de una torre eólica, por poner un ejemplo, quiero decir, sino que ese monte tiene que estar gestionado adecuadamente, y entran en un régimen, siendo especial, de tipo privado. Con lo cual, necesitarán establecer una serie de acuerdos con las Administraciones para poder gestionar ese monte, porque no... no les quepa a ustedes la menor duda que gestionar un monte adecuadamente -y ustedes... muchos de ustedes lo saben- supone un coste, que hay que afrontar también. Es decir, hay que estar a las duras y a las maduras. Y esto es muy importante que lo sepan, para que luego no nos mesemos los cabellos en... de cara al futuro. Y lo digo personalmente, como criterio personal, porque a mí me liga también, probablemente, la misma motivación que a ustedes y a nosotros, a todos los del Grupo, y es que cada uno tenga lo que le corresponde. Me parece muy bien, pero ese derecho va acompañado de una responsabilidad y seriedad a la hora de gestionar las cosas adecuadamente, ¿eh?

Yo creo que son motivos suficientes los datos que le he dado como para poder tener que rechazar la proposición no de ley. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA): Muchas gracias, señor Reguera. Para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la resolución, por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Fuentes.

EL SEÑOR FUENTES LÓPEZ: Gracias, señor Presidente. El jus... el... perdón, el texto definitivo está... está fijado, como... como ustedes podrán entender.

Decía el señor Reguera que no entiende por qué en los antecedentes pongo, textualmente, que no es una figura, esta figura especial, que agrade demasiado a la Junta; es bastante fácil, le pongo de dónde he sacado ese dato y lo dijo el Director General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente en una comparecencia que se pidió desde el Grupo Parlamentario Socialista. Le invito a leerlo... estoy casi seguro que usted lo ha leído, porque se prepara bien sus intervenciones, y por eso lo he citado; lo dijo él, textualmente, en un debate que tuvimos en esa comparecencia. Espero que con esta explicación usted entienda por qué yo lo he planteado.

Dice usted que hemos tardado veintiocho años en decirlo desde el Grupo Parlamentario Socialista, o yo personalmente. Pues... pues cuando las juntas de propietarios se han puesto en contacto con nosotros para que denunciemos esta situación, que lo único que estamos diciendo -y ellos también- es que la Junta cumpla la ley, cumpla el compromiso que tiene... la competencia que tiene por ley, que yo entiendo que no la está cumpliendo. Otra cosa es que se puedan cubrir las espaldas y se puedan dar determinadas explicaciones, como ahora detallaré. Entonces es cuando nosotros, pues, lo hemos planteado en las Cortes; esta no es la primera vez, es la segunda vez -como yo detallo-. Y la otra fue hace dos años... un poco más, pero fue cuando se... cuando tuvimos el debate, y desde hace dos años, hasta hoy, todo sigue exactamente igual; sí dicen que están investigando y que es muy complicado; sí, sí, pero eso lo han dicho muchas veces desde hace mucho tiempo. Pero usted no puede poner ni un solo ejemplo -porque, si no, lo hubiera puesto-, ni un solo ejemplo, de monte vecinal de mano común, de los dieciocho que hay pendientes... -y alguno más que se ha registrado hace... hace pocos días- que usted no puede poner encima de la mesa ninguno que se ha clasificado, porque no se ha clasificado ninguno, sencilla y llanamente. Con lo cual, ustedes no están haciendo los deberes.

La rechazan, y dice usted que porque la Junta, en los dos últimos años, ha hecho infinitamente más que en los veintiocho anteriores. Si analizo textualmente las palabras "infinitamente más", si en los dos últimos años no ha habido ningún resultado concreto -como acabo de decir-, si ha hecho infinitamente más, pues la verdad es que tiene que haber mucha gente muy cansada, porque antes no se había hecho absolutamente nada; con lo cual, usted está reconociendo que en veintiocho años... o sea, que desde que se creó la Junta no había hecho nada, no había cumplido la ley, Señoría.

La realidad es que hay dieciocho -usted los ha citado, algunos de ellos-, y que no se ha clasificado ninguno.

Sé que es un proceso complejo, tiene usted razón; que si comienza por el primero y después por el segundo en los diferentes equipos que haya de investigación -que espero que haya alguno; yo no conozco ningún equipo de investigación, y he preguntado por ellos, ¿eh?-, pues seguramente que alguno estaría hecho después de tanto tiempo, pero no. Es decir, como es un proceso muy complejo y tenemos tantos, vamos a estudiar todos, y así tendremos las espaldas cubiertas para poder tener algún razonamiento medianamente lógico para poder decir que, como es un proceso muy complejo, no terminamos ninguno. Es bastante sencillo de entender, porque lo que estamos pidiendo, lo que nos piden a los Procuradores del PSOE de la provincia de Zamora que digamos aquí es que la Junta cumpla con sus competencias; no decimos nada más, ¿eh?: que se reúna las veces necesarias para poder clasificar los montes, no estamos diciendo nada más. Sabemos que es un tema problemático.

Dice usted que en noviembre de dos mil ocho hubo una reunión. Pues sí, hubo una reunión, y que no tendría conocimiento de la reunión que hubo el veintidós de diciembre de dos mil diez; y usted ha detallado quiénes estuvieron, cómo estuvieron; no tenía información porque hemos presentado esta iniciativa hace muchísimo tiempo -como pasa mucho en las Comisiones de Medio Ambiente- y no negocian con nosotros cuándo se va a debatir; con lo cual, la hemos debatido cuando hemos podido, hoy, pero la hemos presentado mucho antes de que se produjera esa reunión, que es verdad y que usted ha relatado.

Pero le voy a decir alguna cosa más que usted no ha dicho de esa reunión. Mire, fue mucha gente porque había mucha gente a la expectativa, porque llevan algunos esperando veinte años, y resulta que solamente dejaron entrar uno por cada una de las... de las Juntas. La verdad es que entraron muchos abogados -usted lo sabe, porque se ha informado del asunto-, y la Junta... los representantes de la Junta Vecinal hablaron con ellos, el Delegado Territorial dijo que se iba a estudiar caso por caso, y que ya se daría solución; hasta hoy, todavía no tienen ninguna solución. Que sepa que también les pidieron todos los papeles que pudieran aportar; a algunos ya se lo habían pedido siete veces. O sea, que hay muchos investigadores, pero siempre le piden a los propietarios... les reúnen, les hacen ir desde Sanabria a Carballeda para decirles esto; se podría haber perfectamente dicho por teléfono y no habría molestado a ningún ciudadano, porque ahora mismo siguen igual

que antes: con las manos en los bolsillos y esperando a que la Junta de Castilla y León haga su trabajo, cumpla sus competencias y cumpla con la ley.

Estudian, investigan, dice usted. Pues le vuelvo a decir lo mismo: dos reuniones -es verdad-, cero resultados. Siguen esperando, le siguen mandando documentación. Y esta mañana, hablando con cinco personas que estuvieron en esa reunión, tres de las cuales entraron en representación de tres Juntas Vecinales, me decían: "Nos han pedido expedientes, algunos personalmente: 'mándeme usted los expedientes', y no habían ni tan siquiera leído la documentación que le habíamos mandado en los expedientes". Le puedo decir quiénes, sin ningún problema, porque tengo su autorización, pero no lo quiero decir públicamente; si quiere, y le interesa, le puedo decir quién me lo ha dicho esta mañana.

O sea que, en definitiva, la Junta lleva más de veinticinco años, haciendo muchísimo más en los dos últimos, infinitamente más que en los veintitrés anteriores, pero el resultado para los ciudadanos es cero, cero; no hay ningún monte clasificado y siguen esperando. Usted rechaza esta iniciativa, me parece bien. Pues espero que en los próximos veinticinco años, al menos, algún monte de estos se clasifique para que sus propietarios, si se clasifica de esa manera y se dice que este es un monte vecinal de mano común, hagan -como son sus propietarios-, pues, lo que les parezca oportuno con ese monte, que casi seguro que sabrán lo que tienen que hacer con el monte, casi seguro.

EL PRESIDENTE (SEÑOR JIMÉNEZ GARCÍA):
¿Ha finalizado, señor Fuentes? Bien, pues concluido el debate, procedemos a someter a votación la proposición no de ley.

Votación PNL 1321

¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Diez. El resultado de la votación es el siguiente. Votos emitidos: dieciséis. Votos a favor: seis. En contra: diez. En consecuencia, queda rechazada la proposición no de ley debatida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las dieciocho horas cinco minutos].